



DECRETO DE ALCALDÍA N° 803

ZAPALLAR,

15 ABR 2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto Presupuestario N° 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N° 1926, del 08 de Septiembre de 2020 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía N°302 de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo a Alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la Contratación de la "Servicio, vía suministro, de Piedra Laja para diferentes trabajos en la comuna de Zapallar".

2º Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto Alcaldicio N.º 531 de fecha 11 de marzo del 2021, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3º Con fecha 15 de marzo del 2021 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4301-22-LE21.

4º Con fecha 25 de marzo del 2021 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:



Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
TRANSPORTES ALEJANDRA TERESA GONZALEZ CABRERA RUT: 76.354.343-9	ACEPTADA	Sin observaciones
SERVICIOS GESEK JANET SEGUEL HERRERA E.I.R.L. RUT: 77.025.113-3	ACEPTADA	Sin observaciones
ASESORIASY GESTION EASYLIT LIMITADA RUT: 77.020.963-3	ACEPTADA	Sin observaciones

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 01 de abril de 2021, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro;

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Causal
TRANSPORTES ALEJANDRA TERESA GONZALEZ CABRERA RUT: 76.354.343-9	ADMISIBLE	Sin observaciones
SERVICIOS GESEK JANET SEGUEL HERRERA E.I.R.L. RUT: 77.025.113-3	ADMISIBLE	Sin observaciones
ASESORIASY GESTION EASYLIT LIMITADA RUT: 77.020.963-3	INADMISIBLE	La propuesta queda excluida del proceso licitatorio, conforme al artículo 15° N°6 la oferta económica ingresada por el proveedor de una manera distinta a lo señalado en el artículo N°39, toda vez que el proponente ingresa un valor neto total de \$16.800.000.-debiendo ingresar por un valor de \$1.-



6° Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

- Se Adjudique a **TRANSPORTES ALEJANDRA TERESA GONZALEZ CABRERA R.U.T.: 76.354.343-9**, la Licitación Pública N°17/2021 “Servicio, vía suministro, de Piedra Laja para diferentes trabajos en la comuna de Zapallar” por un monto total de \$20.000.000.- (Veinte millones de pesos), impuestos incluidos, por un plazo de contrato de 12 meses o hasta que se agoten los recursos, lo primero que ocurra.

7° Que el proveedor **TRANSPORTES ALEJANDRA TERESA GONZALEZ CABRERA R.U.T.: 76.354.343-9**, no tiene contrato vigente, teniendo un plazo de 15 días hábiles contados de la fecha de publicación del decreto de adjudicación en el sistema de información para inscribirse en el registro indicado.

DECRETO:

1° **ADJUDIQUE** la Licitación Pública N°17/2021 “Servicio, vía suministro, de Piedra Laja para diferentes trabajos en la comuna de Zapallar”, a **TRANSPORTES ALEJANDRA TERESA GONZALEZ CABRERA R.U.T.: 76.354.343-9**, por un monto total de \$20.000.000.- (Veinte millones de pesos), impuestos incluidos, por un plazo de contrato de 12 meses o hasta que se agoten los recursos, lo primero que ocurra.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N° 531 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-22-LE21.

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta correspondiente.

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de



Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gerardo Antonio Molina Dávila

SECRETARIO MUNICIPAL



Paolina Maldonado Pinto

POR ORDEN DEL ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- SECRETARIA MUNICIPAL.

CTE / JUB / PLA / cbe

